

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2005

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PARTIDA	10
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS	CAPÍTULO	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2001	Efectivo 2002	Efectivo 2003	Efectivo a Junio 2004	Estimación 2012	Meta 2005	Ponderación	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
<p>•Fiscalización de quiebras.</p> <p>-Fiscalización preventiva de notificaciones, incautaciones y enajenaciones de bienes de quiebras.</p> <p>»Fiscalización de incautaciones de quiebras.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de incautaciones realizadas por los síndicos en quiebras declaradas por los tribunales del país fiscalizadas en el año</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	(N° de incautaciones de quiebras realizada por síndicos fiscalizadas/N° de incautaciones notificadas al Servicio de quiebras declaradas por los tribunales de justicia)*100	60.0 % (0.0/0.0)*100	62.7 % (153.0/244.0)*100	76.1 % (185.0/243.0)*100	70.7 % (70.0/99.0)*100	66.7 % (158.0/237.0)*100	66.7 % (160.0/240.0)*100	12%	<p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>e</p> <p>Registro de Incautaciones, llevado por el Subdepartamento de Control de Bienes y Continuaciones de Giros, versus Informes de fiscalización emitidos por diligencia</p>	1	1
<p>•Tramitación de juicios criminales de calificación de quiebras.</p> <p>-Tramitación e inspección de procesos criminales de calificación de quiebras.</p> <p>»Informes de causas criminales en tramitación en juzgados del crimen y tribunales superiores de justicia.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Tiempo promedio de emisión de informe del estado procesal de las causas penales de calificación de quiebras</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	(Sumatoria (N° de minutos entre solicitud y entrega de informe del estado procesal de las causas penales de calificación de quiebras/N° de causas penales de calificación de quiebras en trámite)	19.6 minutos (5880.0/300.0)	19.2 minutos (6663.0/348.0)	15.0 minutos (5410.0/361.0)	15.0 minutos (5420.0/361.0)	15.0 minutos (5400.0/360.0)	15.0 minutos (5400.0/360.0)	7%	<p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>e</p> <p>Informe tabulado</p>	2	2
<p>•Fiscalización de quiebras.</p> <p>-Fiscalización a quiebras.</p> <p>»Fiscalización integral a</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p>	(N° de quiebras vigentes en regiones	35.0 % (57.0/163.0)*100	21.2 % (50.0/236.0)*100	20.6 % (55.0/267.0)*100	6.0 % (18.0/298.0)*100	10.5 % (35.0/334.0)*100	8.8 % (35.0/399.0)*100	12%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informes de fiscalización</p>	3	3

quiebras vigentes.	3 Porcentaje de quiebras vigentes en regiones fiscalizadas en el año Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --	fiscalizadas en el año t/N° total de quiebras en regiones del año t)*100								financiero-contable por quiebra evacuados por los Subdepartamentos de Fiscalización y de Control de Bienes y Continuaciones de Giros, por las quiebras con Giro autorizado. <u>Base de Datos/Software</u> e Registro de fiscalización financiero-contable de quiebras llevado por el Subdepartamento de Fiscalización. <u>Reportes/Informes</u> Informe de fiscalización jurídica e integral por quiebra del Subdepartamento Civil de Regiones.		
•Fiscalización de quiebras. -Fiscalización a quiebras. »Fiscalización a quiebras con Cuenta de Administración rendida por los síndicos y notificadas en el Diario Oficial.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4 Porcentaje de fiscalizaciones de quiebra definitiva de administración presentada al tribunal Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --	(N° de Fiscalizaciones de quiebra con cuenta definitiva de administración presentada al tribunal en regiones en el año t/N° total de quiebras vigentes en	12.0 % (20.0/163.0)*100	9.3 % (22.0/236.0)*100	13.1 % (35.0/267.0)*100	2.4 % (7.0/298.0)*100	7.5 % (25.0/334.0)*100	7.0 % (28.0/399.0)*100	12%	<u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización financiero-contable por quiebra, evacuados por los Subdeptos. de Fiscalización y de Control de	4	4

		regiones del año t)*100								Bienes y Continuaciones de Giros. <u>Base de Datos/Software</u> e Registro de fiscalizaciones financiero-contable, llevado por el Subdepto. de Fiscalización. <u>Reportes/Informes</u> Informe de fiscalización jurídica e integral por quiebra, evacuado por el Subdepto. Civil Metropolitano y de Regiones.		
<p>•Tramitación de juicios criminales de calificación de quiebras. -Diagnósticos de la situación penal de las quiebras. »Informes de Auditorias penales.</p>	<p><u>Eficacia/Productos</u> 5 Porcentaje de quiebras con auditorias penales en regiones Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	(N° de Auditorias penales a quiebras en regiones en el año t/N° total de quiebras en regiones en el año t)*100	4.0 % (2.0/49.0) *100	16.3 % (8.0/49.0) *100	11.6 % (8.0/69.0) *100	31.0 % (13.0/42.0) *100	17.1 % (15.0/88.0) *100	22.2 % (20.0/90.0) *100	8%	<p><u>Reportes/Informes</u> Informes de Diagnóstico Penal evacuados por el Subdepartamento de Auditoría Penal <u>Base de Datos/Software</u> e Registro de Diagnósticos del Subdepartamento de Auditoría Penal</p>	5	5

<p>•Tramitación de juicios criminales de calificación de quiebras. -Diagnósticos de la situación penal de las quiebras. »Informes de Auditorias penales.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de quiebras con auditorias penales en todo el país</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(N° de Auditorias penales a quiebras en todo el país en el año t/N° total de quiebras en todo el país en el año t)*100</p>	<p>26.0 % (40.0/156.0)*100</p>	<p>25.9 % (42.0/162.0)*100</p>	<p>26.3 % (51.0/194.0)*100</p>	<p>25.0 % (25.0/100.0)*100</p>	<p>23.8 % (50.0/210.0)*100</p>	<p>19.6 % (50.0/255.0)*100</p>	<p>8%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informes de Diagnóstico Penal evacuados por el Subdepartamento de Auditoría Penal</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Registro de Diagnósticos del Subdepartamento de Auditoría Penal</p>	<p>6</p>	<p>6</p>
<p>•Registro de Quiebras. -Certificación de estado de quiebra. »Certificado emitido de figurar o no en el Registro de Quiebras.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de usuarios encuestados que califican de muy satisfactoria la atención de certificación de estados de quiebra</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(N° de usuarios encuestados que califican la atención como muy satisfactoria/N° total de usuarios encuestados)*100</p>	<p>N.C.</p>	<p>84 % (127/152)*100</p>	<p>82 % (131/160)*100</p>	<p>88 % (70/80)*100</p>	<p>82 % (196/240)*100</p>	<p>82 % (196/240)*100</p>	<p>12%</p>	<p><u>Formularios/Fichas</u> Encuesta y tabulaciones de respuestas.</p>	<p>7</p>	<p>7</p>
<p>•Tramitación de juicios criminales de calificación de quiebras. -Diagnósticos de la situación penal de las quiebras. »Informes de Auditorias penales.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>8 Tiempo promedio de ejecución de auditorias penales por auditor</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(Sumatoria (N° de meses de ejecución de auditorias penales)/Promedio de auditorias penales ejecutadas por auditor)</p>	<p>1.20 meses (12.00/10.00)</p>	<p>1.14 meses (12.00/10.50)</p>	<p>1.18 meses (12.00/10.20)</p>	<p>1.20 meses (6.00/5.00)</p>	<p>1.18 meses (12.00/10.20)</p>	<p>1.18 meses (12.00/10.20)</p>	<p>10%</p>	<p><u>Base de Datos/Software</u> Registro de Diagnósticos Penales emitidos.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informes de Auditoria de Diagnósticos emitidos por quiebra.</p>	<p>8</p>	

<p>•Tramitación de juicios criminales de calificación de quiebras. -Tramitación e inspección de procesos criminales de calificación de quiebras.</p>	<p><u>Eficiencia/Producto</u></p> <p>9 Promedio de procesos penales vigentes por abogados penales</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(N° de procesos penales vigentes en año t/N° de abogados penales en año t)</p>	<p>100 (300/3)</p>	<p>87 (349/4)</p>	<p>90 (361/4)</p>	<p>90 (361/4)</p>	<p>92 (366/4)</p>	<p>92 (366/4)</p>	<p>7%</p>	<p><u>Formularios/Fichas</u> Registro de Procesos Penales de Quiebras</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informes periódicos de causas penales</p>	<p>9</p>	
<p>•Fiscalización de quiebras. -Fiscalización a quiebras. »Fiscalización a quiebras con Cuenta de Administración rendida por los síndicos y notificadas en el Diario Oficial.</p>	<p><u>Eficiencia/Producto</u></p> <p>10 Promedio de fiscalizaciones a quiebras con cuenta definitiva de administración efectuadas por fiscalizadores financiero-contables y jurídicos</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(Número de quiebras con cuenta definitiva de administración fiscalizadas/N° de fiscalizadores financiero-contables y jurídicos)</p>	<p>7 (94/13)</p>	<p>7 (95/13)</p>	<p>8 (104/13)</p>	<p>4 (49/13)</p>	<p>8 (100/13)</p>	<p>8 (103/13)</p>	<p>12%</p>	<p><u>Base de Datos/Software</u> e Registro de Quiebras.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informes de fiscalización emitidos.</p>	<p>10</p>	

Notas:

1 En la Fiscalización de incautaciones de quiebras, se lleva registro de género del ministro de fe designado por el tribunal, pero este sólo antecedente no permite establecer que la diligencia se haya efectuado conforme a derecho, que es lo que le corresponde determinar a nuestro Servicio, así como validar la incautación y los inventarios de bienes, libros y documentos pertenecientes a la quiebra. Por otra parte, no es posible establecer una estimación de segregación por género, ya que la información es obtenida sólo una vez que la diligencia ejecutada por el síndico es fiscalizada. Sin embargo, se aceptó la sugerencia del SERNAM en el sentido de que la recopilación de datos que permitan elaborar estadísticas por género en un producto, basta para considerar que se aplica enfoque de género.

2 Se mantiene la meta del indicador “Tiempo promedio de emisión del informe del estado procesal de las causas penales de calificación”, dado que se ha alcanzado el tiempo mínimo necesario para validar la calidad de los contenidos y consistencia de los datos del informe emitido.

Las causas penales de calificación son los juicios criminales de calificación de quiebras, en los que la Superintendencia de Quiebras es parte.

El enfoque de género se aplica a algunas variables del subproducto Tramitación e inspección de procesos criminales de calificación de quiebras, como son los acusados, procesados y condenados en el respectivo juicio, sólo para fines estadísticos. Sin embargo, la información de segregación por sexo no se puede estimar, debido a que se trata de datos obtenidos durante el curso o el término del proceso judicial y cuando el tribunal a través de una sentencia individualiza a las personas. De acuerdo a lo señalado por el SERNAM, la recopilación de datos que permitan elaborar estadísticas por género en un producto, basta para que se considere que se aplica enfoque de género.

3 En el aumento de las quiebras vigentes no tiene injerencia la Superintendencia, por cuanto el mayor número de éstas, deriva principalmente de las nuevas quiebras declaradas por los tribunales de justicia. Por otra parte, no hay una similitud entre el número de las nuevas quiebras producidas en el año y la cantidad de quiebras que se cierran por presentación de la cuenta definitiva de administración por parte de los síndicos, ya que es menor la cantidad de quiebras que se cierran o terminan.

Los recursos financieros y humanos disponibles para la fiscalización integral a quiebras de regiones, permiten programar la revisión de 35 quiebras de distintas regiones. Sin embargo, el 2003 se revisaron 55 y el 2002 fueron 50 las quiebras fiscalizadas, lo que obedeció a situaciones excepcionales que pudieron ser asumidas por tratarse de fiscalizaciones localizadas en una misma ciudad y/o en un mismo tribunal, ya que los recursos para pasajes y viáticos son limitados. Entre el 2001 y 2002, se excluyó un síndico de la nómina nacional con jurisdicción en la VIII Región, lo que implicó revisar las quiebras bajo su administración antes de la entrega al nuevo síndico, y el 2003 hubo quiebras, principalmente en la VIII Región, en las que el síndico designado provisionalmente por el tribunal no fue ratificado por la junta de acreedores, por lo que fue necesario fiscalizarlas antes de la entrega al nuevo síndico. En consecuencia, para efectuar la estimación de la meta del 2005 se sigue considerando que se dispone de recursos para cubrir 35 quiebras en distintas regiones del país, lo cual se ha ajustado a la mayor cantidad de quiebras vigentes en regiones observadas en los últimos años, de 236 el año 2002 aumentaron a 267 quiebras el 2003 y el 2004 van en 300.

4 El Servicio tiene priorizada la fiscalización de quiebras con cuenta definitiva de administración presentada a los tribunales de justicia, debido a que existen plazos legales para efectuar objeciones a la cuenta y/o informar a requerimiento del tribunal respectivo. En consecuencia, el número de quiebras con cuenta definitiva de administración fiscalizada está supeditada a que los síndicos presenten dicha cuenta ante el tribunal de la quiebra.

5 El número de quiebras susceptibles de ser calificadas, no es una variable que pueda manejar el Servicio, puesto que esto dependerá de que las quiebras decretadas por los tribunales de justicia correspondan a deudores que ejerzan una actividad comercial, industrial, minera o agrícola. Además, el número de auditorías penales practicadas a quiebras de regiones dependerá de los requerimientos judiciales que se produzcan en quiebras radicadas en tribunales de regiones.

6 Debido al aumento de las quiebras en los últimos años y al marcado incremento de quiebras pertenecientes a deudores susceptibles de ser calificados, esto es, de deudores que ejercen una actividad comercial, industrial, minera o agrícola, la proyección del indicador disminuye, puesto que no depende del Servicio la cantidad de quiebras decretadas en el año por los tribunales de justicia. Sin embargo, si puede asegurarse que con los recursos humanos, materiales y financieros disponibles se efectuará a lo menos 50 auditorías penales de quiebras, para determinar si corresponde iniciar acciones para la calificación criminal de las mismas.

7 Se encuesta el 18% aproximadamente de las personas usuarias de la certificación de estado de quiebras que se estimaron en 1.300 usuarios.

Se evalúa sólo una de las preguntas de la encuesta que señala lo siguiente: “En general, ¿Cómo calificaría la atención que le ha brindado el personal?”, la cual cierra tres preguntas consecutivas sobre la rapidez de la atención, la prolijidad y seguridad demostrada por el funcionario, y una tercera sobre calidad de la información recibida en cuanto a si es completa o incompleta.

La escala de evaluación de la encuesta, desde el 2004 es de: Muy buena - Buena - Regular - Mala, conceptos que, con motivo del análisis y diagnóstico efectuado en el marco del desarrollo del PMG del Sistema Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) fueron modificados, por cuanto antes eran equivalentes a: Muy satisfactoria –Satisfactoria -Menos que regular - Muy mala, respectivamente. Por otra parte, desde el 2004 la encuesta se aplica considerando la variable de género para fines estadísticos.

Supuesto Meta:

1 Se considera que el número de incautaciones comunicadas por los síndicos, no tendrá variaciones mayores. Sin embargo, por estar las incautaciones asociadas a las quiebras que se declaran, podría producirse un aumento que no es posible de preveer, dado que se trata de actuaciones que dependen de factores exógenos al Servicio.

2 El informe del estado de las causas penales de calificación no está afectado por el mayor o menor número de causas o procesos penales vigentes, ya que el reporte se emite computacionalmente y las bases de datos del sistema se actualizan periódicamente.

3 Se considera que los recursos de viáticos y pasajes alcanzan para fiscalizar 35 quiebras distintas en regiones. Además se contempla el sostenido aumento de las quiebras vigentes.

4 El número de cuentas definitivas que se presentan en el año, depende primero de que el síndico la rinda ante el tribunal de la quiebra, y en segundo lugar de que se den las condiciones legales para que el síndico realice esta gestión final.

5 Se considera que en quiebras de regiones se producirán mayores requerimientos por la implementación de la Reforma Procesal Penal, que es precisamente lo ocurrido hasta junio de 2004. También se considera el aumento de quiebras decretadas en regiones.

6 El número de auditorías penales se mantiene y se considera que las quiebras seguirán aumentando.

7 El 2005 se mantiene el número de personas encuestadas y no se considera segregación por género en las cifras de estimación del indicador para establecer la meta.

8 Se mantiene el tiempo promedio de ejecución de auditorías, puesto que los auditores deberán iniciar una capacitación para adecuarse a los requerimientos que demande el informe requerido por los fiscales del Ministerio Público.

Se considera además, que los auditores penales ya capacitados se mantienen en sus funciones, dado que un cambio de auditor o la ausencia prolongada de alguno de ellos aumentaría el tiempo promedio de ejecución de auditorías penales.

9 Se considera que no variará el número de procesos penales vigentes, debido a que se han presentado cifras coincidentes entre los procesos o causas iniciadas y las terminadas.

También se considera que se mantiene el número de abogados penales a cargo de la tramitación de los procesos o causas vigentes, ya que la ausencia prolongada de un profesional en estas funciones producirá un aumento en el resultado del indicador.

10 Se considera que aumenta el número de quiebras con cuenta de administración fiscalizadas, de acuerdo al comportamiento histórico. Sin embargo, la presentación de cuentas no es una variable que pueda ser manejada por la Superintendencia, ya que depende del estado que ha alcanzado el proceso civil de la quiebra y de que se encuentren concluídas las gestiones de administración del síndico (enajenados los bienes de la quiebra y distribuido el producto obtenido entre los acreedores). Además, se considera que el número de fiscalizadores que ejecutan la función se mantiene, ya que la ausencia prolongada de alguno de ellos, disminuiría la cantidad de quiebras con cuenta definitiva de administración fiscalizadas y afectaría el resultado del indicador.